

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

Resolución de 11 de enero de 2010 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se resuelve la información pública y se aprueba definitivamente el proyecto de trazado modificado número 1 del proyecto de construcción de la variante de la carretera CM-4100 en Oropesa. Expediente: SCN-TO-08-172-M

Mediante resolución de 11 de noviembre de 2009, publicada en el DOCM número 230, de 24 de noviembre de 2009 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 279, de 4 de diciembre de 2009, esta Secretaría General Técnica ordenó la publicación del proyecto citado a efectos de iniciar el periodo de información pública en materia de expropiaciones a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimaran oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando:

1.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuada en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957).

2.- Que conforme a dicho trámite, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y dado que no se han presentado alegaciones:

Acuerdo

Resolver el expediente de información pública y aprobar definitivamente el proyecto sometido a información pública de la obra modificado número 1 del proyecto de construcción de la variante de la carretera CM-4100 en Oropesa. Expediente: SCN-TO-08-172-M, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9 de 1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Toledo 21 de enero de 2010.-El Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda, Julián Sánchez Pingarrón.

N.º I.- 776